



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 024-2023-GM/MDM

Camisea, 24 de enero de 2023.



VISTOS:

La Carta N° 006-2022-MAMU-CONSULTOR de fecha 26 de octubre de 2022 emitido por el señor Moises Alejandro Mayta Ururi representante legal de la empresa MOIRROD CONSTRUC SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MOIRROD CONSTRUC, el Informe N° 3218-2022-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC de fecha 26 de octubre de 2022 emitido por el Jefe (e) de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas Ing. Ruben Villavicencio Salas, el Informe N° 8945-2022-GIOTDUR-ARP-MDM-LC de fecha 26 de octubre de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano Ing. Abel Rondan Pinares, la Orden de Servicio N° 1781 de fecha 24 de noviembre de 2022, la Carta N° 09-2022-OSELTP-MDM-LC/RBM de fecha 28 de noviembre de 2022 emitido por el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Romulo Becerra Montoya, la Carta N° 018-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP de fecha 28 de noviembre de 2022 emitido por el Jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Ing. Jenny Gonzales Tapia, la Carta N° 251-2022-CP/ACCH-C de fecha 2 de diciembre de 2022 emitido por el señor Alfredo Candia Chamorro, el Memorandum N° 0343-2022-OSELTP/RBM/-MDM/LC, de fecha 5 de diciembre de 2022 emitido por el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 0792-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP de fecha 6 de diciembre de 2022 el Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, el Informe N° 2793-2022-OSELTP/RBM-MDM/LC de fecha 6 de diciembre de 2022 emitido por el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, el Informe N° 4273-2022-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC de fecha 7 de diciembre de 2022 emitido por el Jefe de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas, el Informe N° 11108-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC de fecha 7 de diciembre de 2022 emitido por el Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural Ing. Abel Rondan Pinares, el Informe Legal N° 583-2022-OAL-MDM de fecha 22 de diciembre de 2022 emitido por el Jefe de la Oficina de Asesoría Legal Abg. Javier Max Pérez Miranda, demás actuados, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicando esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración;

Que, la autonomía política consiste en la capacidad de dictar normas de carácter obligatorio en los asuntos de su competencia dentro de su jurisdicción, la autonomía económica consiste en la capacidad de decidir sobre su presupuesto y los destinos de los gastos y las inversiones con la participación activa de la sociedad civil, la autonomía administrativa es la capacidad de organizarse de la manera que más convenga a sus planes de desarrollo local;

Que, en la Administración Pública, la autoridad competente en sus tres Niveles de gobierno (Nacional, Regional o Local), debe sujetarse a lo establecido en el Principio de Legalidad, el mismo que conforme a lo establecido en el artículo IV numeral 1 sub numeral 1.1 del Título Preliminar del nuevo Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala expresamente lo siguiente: "Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas";



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”



Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2019-GM-MDM/LC, de fecha 22 de abril de 2019, se aprobó la **DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC**, denominada «**DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI**», la misma que en su punto 7.1.4 “**EXPEDIENTE TÉCNICO Y/O FICHA TÉCNICA DE MANTENIMIENTO**” del numeral 7.1 indica expresamente lo siguiente: “*Documento técnico que contiene información técnica y financiera que permite una adecuada ejecución de una actividad de mantenimiento, teniendo como objetivo el cumplimiento de las metas físicas determinadas (...)*”;



Que, asimismo la referida norma indica que para la aprobación de los expedientes técnicos de mantenimiento de infraestructura pública por administración directa, se debe tomar en cuenta lo prescrito en el punto 7.1.3 del numeral 7.1, el cual indica que “ (...) *Las actividades de mantenimiento de infraestructura pública se ejecutan por administración directa cuando la Municipalidad Distrital de Megantoni, cuente con la correspondiente asignación presupuestal, el personal técnico administrativo, equipos necesarios para ejecutar los trabajos requeridos (...)*”, así también respecto a la aprobación de expedientes técnicos por mantenimiento ejecutados por administración directa, se tiene que estos no deben exceder de S/1'000,000.00 (Un millón de soles), caso contrario dichos expedientes de mantenimiento se ejecutarán por administración indirecta;



Que, respecto al Expediente Técnico y/o ficha técnica de mantenimiento correctivo rutinario y periódico, conforme se tiene en el punto 8.1.1 del numeral 8.1 de la Directiva indica que para la aprobación del expediente de mantenimiento correctivo, rutinario y periódico estas deben de tener características técnico financieras que guían la correcta ejecución de una actividad de mantenimiento de infraestructura pública, y que además dicho expediente técnico de mantenimiento debe estar foliado y visado por el o los profesionales responsables de su elaboración, previo a la conformidad del expediente técnico de mantenimiento estos deberán ser remitidos en (03) ejemplares originales para su respectiva aprobación, las mismas que se distribuirán a las dependencias de gerencia de supervisión y liquidación de proyectos, gerencia de infraestructura y la división de mantenimiento de infraestructura pública;

[Handwritten signature]
0.56670

[Handwritten signature]
0.56670

Que, por otro lado, el numeral 8.4 “**DE LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O FICHAS TÉCNICAS DE MANTENIMIENTO**” de la referida norma precisa que el área encargada de realizar los expedientes técnicos y/o fichas técnicas, es la División de Mantenimiento de Infraestructura Pública y el área de emitir un informe de calificación los cuales podrían ser “**CONFORMES, OBSERVADOS O RECHAZADOS**”, es el área de Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos, y el informe que declara “**CONFORME**” el expediente técnico y/o fichas técnica de mantenimiento da la viabilidad para la aprobación mediante acto resolutivo, con la que se podrá dar inicio a las actividades de mantenimiento;

Que, mediante la Orden de Servicio N° 1185, de fecha 28 de setiembre de 2022, se adjudica al contratista MOIRROD CONSTRUC SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MOIRROD CONSTRUC, con RUC N° 20490546023, para atender el servicio de elaboración de Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO**”, con un plazo de entrega de veintiún días calendario, por el monto de S/. 25,500.00 soles;

Que, mediante la Carta N° 006-2022-MAMU-CONSULTOR, de fecha 26 de octubre de 2022, el señor Moises Alejandro Mayta Ururi representante legal de la empresa MOIRROD CONSTRUC SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA - MOIRROD CONSTRUC, entrega el Expediente Técnico de la Actividad: “**MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", para fines de su evaluación y/o aprobación de ser el caso; el mismo que es remitido mediante el Informe N° 3218-2022-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 26 de octubre de 2022, ante la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural el Expediente Técnico de la Actividad en mención, para su evaluación y aprobación mediante Conformidad Técnica;

Que, mediante el Informe N° 8945-2022-GIOTDUR-ARP-MDM-LC, de fecha 26 de octubre de 2022, el Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural Ing. Abel Rondan Pinares, remite ante la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", con la finalidad de proseguir con el trámite pertinente para su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, mediante la Orden de Servicio N° 1781, de fecha 24 de noviembre de 2022, se adjudica al contratista CANDIA CHAMORRO ALFREDO, para atender el servicio de consultoría para la evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", con un plazo de entrega de cinco días calendario por el monto de S/. 8,700.00 soles;



Que, mediante la Carta N° 09-2022-OSELTP-MDM-LC/RBM, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Romulo Becerra Montoya, pone en conocimiento al consultor Candia Chamorro Alfredo, sobre la Orden de Servicio N° 1781, Servicio de consultoría para la evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", el mismo que tiene un plazo de cinco días calendario;

[Handwritten signature]
OSELTP

Que, mediante la Carta N° 018-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de fecha 28 de noviembre de 2022, el Jefe de la Unidad de Evaluación de Proyectos, Ing. Jenny Gonzales Tapia, remite al consultor Candia Chamorro Alfredo el Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", para efectuar la revisión y evaluación de conformidad a la Orden de Servicio N° 1781;

[Handwritten signature]
UB

Que, mediante la Carta N° 251-2022-CP/ACCH-C, de fecha 2 de diciembre de 2022, el Ing. Alfredo Candia Chamorro, remite el Informe N° 006-2022-CP/ACCH-C cuyo contenido es la Evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", en donde señala que posterior al análisis y evaluación de la documentación presentada concluye que se encuentra procedente y se le otorga la CONFORMIDAD TÉCNICA;

Que mediante el Memorándum N° 0343-2022-OSELTP/RBM/-MDM/LC, de fecha 5 de diciembre de 2022, el Jefe de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Romulo Becerra Montoya remite a la Unidad de Evaluación de Proyectos la evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI

La Convención - Cusco

¡Juntos por el gran cambio!



"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

CONVENCIÓN - CUSCO", el mismo que cuenta con la Conformidad Técnica del evaluador extremo sustentado mediante el Informe N° 006-2022-CP/ACCH-C;



Que, mediante el Informe N° 0792-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, de fecha 6 de diciembre de 2022, el Jefe (e) de la Unidad de Evaluación de Proyectos Ing. Jenny Gonzales Tapia remite al Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN - CUSCO", precisa que la evaluación se hizo bajo los alcances de la Directiva para la Ejecución de Actividades de Mantenimiento de Infraestructura Pública por Administración Directa e Indirecta de la Municipalidad Distrital de Megantoni;



Que, mediante el Informe N° 2793-2022-OSELTP/RBM-MDM/LC, de fecha 6 de diciembre de 2022, el Director de la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos Ing. Romulo Becerra Montoya, remite la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN - CUSCO", a fin de proseguir con el trámite administrativo para su aprobación bajo acto resolutivo;



Que, mediante el Informe N° 4273-2022-RVS-E-DMOP-GIOTDUR-MDM/LC, de fecha 7 de diciembre de 2022, el Jefe de la Dirección de Mantenimiento de Obras Públicas Ing. Ruben Villavicencio Salas, remite a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural la **CONFORMIDAD TÉCNICA** a la evaluación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN - CUSCO", para su posterior aprobación con acto resolutivo;

[Handwritten signature]
osec TP

Que, mediante el Informe N° 11108-2022-GIOTDUR-ARP-MDM/LC, de fecha 7 de diciembre de 2022, el Gerente de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural Ing. Abel Rondan Pinares solicita opinión legal para la aprobación del Expediente Técnico de la Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN - CUSCO", a fin de velar por los intereses institucionales y en salvaguarda de la responsabilidad funcional es necesario el pronunciamiento legal a fin de proseguir con los trámites correspondientes para la emisión del acto resolutivo;

[Handwritten signature]
OJE

Que, mediante el Informe Legal N° 583-2022-OAL-MDM, de fecha 22 de diciembre de 2022, el Abg. Javier Max Pérez Miranda - Jefe de la Oficina de Asesoría Legal, emite **OPINIÓN FAVORABLE** para la Aprobación del Expediente de Actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCIÓN - CUSCO", en cumplimiento a lo establecido en el numeral 8.4 de la DIRECTIVA N° 001-2019-GM-MDM/LC, denominada "DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES DE MANTENIMIENTO DE INFRAESTRUCTURA PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA E INDIRECTA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MEGANTONI";



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"



Que, de la revisión del Expediente de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO" cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de S/. 535,430.99 (Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario equivalente a 03 meses, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, se encuentra debidamente sustentado con informes técnicos previos de acuerdo a la propuesta presentada por los especialistas de la Gerencia de Infraestructura Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano -Rural y la Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos que cuentan con la CONFORMIDAD correspondiente, así mismo cuenta con el Informe N° 0792-UEP-2022-OSELTP-MDM-LC/JGT/JUEP, donde el Jefe de Evaluación de Proyectos presenta la CONFORMIDAD TÉCNICA del expediente, a fin de que se formalice a través del acto resolutivo correspondiente;



Que, el contenido de los informes que constituyen los antecedentes, son de entera responsabilidad del Proyectista, Evaluador, y servidores públicos que elaboraron y dieron su conformidad para la Aprobación del Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO", quienes en caso de no haber cumplido estrictamente sus funciones en observancia de las normas internas de nuestra entidad responderán de manera administrativa, civil y penal, por los daños y perjuicios que pudieren ocasionar;



Que, el último párrafo del artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que: "(...) Las gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo a través de RESOLUCIONES Y DIRECTIVAS";

[Handwritten signature]
osccir

Que, por las consideraciones expuestas, en cumplimiento de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, con la designación del Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 001-2023-A-MDM/LC, y habiéndose delegado las facultades conferidas al Gerente Municipal mediante Resolución de Alcaldía N° 017-2023-A-MDM/LC, dispuesto en el numeral 33) del artículo primero que señala: "Emitir las Resoluciones de aprobación, modificación de fichas y/o expedientes de actividades de mantenimiento, expedientes técnicos o estudios definitivos de proyectos de inversión e IOARR, así como de los contratados por servicios de consultoría, previo informe favorable y fundamentado de las oficinas correspondientes", y demás normas legales vigentes;

SE RESUELVE:

[Handwritten signature]
ot

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el Expediente Técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO" cuyo costo de presupuesto asciende a la suma total de S/. 535,430.99 (Quinientos treinta y cinco mil cuatrocientos treinta con 99/100 soles), con un plazo de ejecución de 90 días calendario equivalente a 03 meses, bajo la modalidad de ejecución por Administración Directa, de acuerdo al siguiente detalle:

Plazo de Elaboración	90 días calendario (03 meses)
Modalidad de Ejecución	Administración Directa
Unidad Formuladora Responsable	Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural-División de Mantenimiento de Obras Públicas
Proyectista Formador Responsable	Ing. Moises A. Mayta Ururi
Evaluador Responsable	Ing. Alfredo Candia Chamorro

ESTRUCTURA DE PRESUPUESTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI



La Convención - Cusco
¡Juntos por el gran cambio!

"Año de la unidad, la paz y el desarrollo"

Monto de proyecto	porcentaje	monto
Costo Directo		S/. 289,865.08
Gasto General	51.98%	S/. 150,660.32
Gasto de Inspección	12.75%	S/. 36,948.05
Gastos de Elaboración Expediente Técnico	8.80%	S/. 25,500.00
Gastos de Evaluación de Expediente Técnico	4.31%	S/. 12,493.72
Gastos de Cierre Físico Financiero	6.89%	S/. 19,963.82
TOTAL		S/. 535,430.99



ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR, a la Gerencia de Infraestructura, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano - Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación, Liquidación y Transferencia de Proyectos, realice las acciones que corresponda a fin de llevar adelante la ejecución del expediente aprobado conforme a sus atribuciones, facultades y de acuerdo a Ley.



ARTÍCULO TERCERO. - DECLARAR, que el contenido de los informes que constituyen los antecedentes de la presente Resolución, son de entera responsabilidad de los funcionarios y/o servidores que elaboraron y dieron conformidad, para la aprobación del Expediente técnico de la actividad: "MANTENIMIENTO DE LA CAPTACIÓN, ADUCCIÓN Y REDES DE DISTRIBUCIÓN DEL SBI DE LA COMUNIDAD NATIVA DE SEGAKIATO, DEL DISTRITO DE MEGANTONI- LA CONVENCION - CUSCO".

ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFIQUESE, el presente acto resolutivo a las Áreas Estructuradas de la Municipalidad Distrital de Megantoni, para su conocimiento y fines pertinentes conforme a Ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías y Comunicación la publicación de la presente Resolución en el Portal web Institucional de la Municipalidad Distrital de Megantoni (www.munimegantoni.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

[Handwritten signature]
DSECTIP

[Handwritten signature]
JUE

C.C.
OSELTP
GOTIDUR
Pág. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MEGANTONI
[Handwritten signature]
ING. WILBER LAPA BERROCAL
SERENTE MUNICIPAL
DNI: 09757863